

ACUERDO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 28, POR EL QUE SE ACUERDA LA SUSPENSIÓN DE LABORES JURISDICCIONALES AL PÚBLICO DEBIDO A LA PANDEMIA DE LA ENFERMEDAD DENOMINADA COVID-19, A PARTIR DEL DÍA 26 DE ENERO AL 5 DE FEBRERO DE 2021; EN CONSECUENCIA, SE SUSPENDEN PLAZOS Y TÉRMINOS, DECLARÁNDOSE INHÁBILES LOS DÍAS SEÑALADOS.

CONSIDERANDO

1. El Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario Distrito 28, quien suple falta temporal de magistrado, conforme a las atribuciones que le confieren los artículos 1,2. Fracción II, 3 y 5 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, 1, 65, 66, 67 y 87, segundo párrafo, del Nuevo Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios y numerales 365 y 367 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia agraria, lo previsto en los acuerdos 7/2020 y 18/2020, emitidos por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, el 22 de mayo de 2020 y 7 de diciembre de 2020, respectivamente, así como en los Lineamientos Generales de Trabajo y Protocolos de Salud e Higiene de los Tribunales Agrarios, aprobados en el primero de los acuerdos referidos.
2. Mediante declaración realizada el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, calificó como una pandemia la enfermedad COVID-19, ocasionada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), haciendo un llamamiento a los países para que adoptaran medidas urgentes y agresivas al respecto.
3. Mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2020, el Titular del Poder Ejecutivo Federal declaró diversas acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general, para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-Co2 (COVID-19).

Derivado de lo anterior, el 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el “acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-Co2 (COVID-19)”, entre las que se determinó la “...suspensión inmediata de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-Co2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19, en la población residente en el territorio nacional...”

4. Que el Pleno del Tribunal Superior Agrario, en sesión extraordinaria administrativa de 22 de mayo de 2020, por acuerdo 7/2020, determinó en el punto primero, extender del 1 al 17 de junio de 2020, la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas de los Tribunales Agrarios ubicados en zonas de alerta color naranja, amarillo y verde, conforme al semáforo epidemiológico vigente en esa fecha por lo que serían inhábiles para esos órganos jurisdiccionales los días comprendidos en ese lapso y no correrían plazos y términos. También estableció en el punto segundo que cuando alguno de los Estados se encontrara en semáforo rojo, la o el Magistrado Titular o responsable del Tribunal ubicado en la misma Entidad Federativa, debía emitir los acuerdos y determinaciones que en el caso correspondiera para salvaguardar la salud e integridad de usuarios y servidores públicos. De igual forma, en el punto tercero, determinó extender hasta el 30 de junio del mismo año la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas en los Tribunales Agrarios ubicados en entidades federativas consideradas con semáforo epidemiológico rojo, a consecuencia de la enfermedad denominada COVID-19, emitido por las autoridades de salud a la fecha de publicación de dicho acuerdo, y que reanudarían labores el 22 de junio de 2020, sin atención al público, lo cual ocurriría hasta el día 1 de julio de esa anualidad, fecha en que empezarían a correr plazos y términos. Así También, en el punto cuarto, estableció que si durante el periodo del 1 de junio al 30 de junio de 2020, ocurrían cambios en el semáforo epidemiológico de alerta que ubicaran a un Tribunal

Agrario en zona de color diferente al rojo, el titular o responsable del órgano jurisdiccional debería emitir el correspondiente acuerdo de reinicio de actividades, a partir de la segunda semana siguiente a la fecha de publicación del cambio de situación de alerta por la autoridad sanitaria, en virtud de que la primera semana sería laborable sin atención al público y por ello los respectivos días serían inhábiles y no correrían plazos ni términos durante esa primera semana; por lo que en caso de ocurrir, los avisos respectivos debían publicarse en el lugar visible de las instalaciones del propio tribunal y se comunicaría al Tribunal Superior Agrario a efecto de su publicación en su página WEB; lo que ratificó por diverso acuerdo 18/2020, de siete de diciembre de 2020.

Que de conformidad con el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, es un hecho notorio que el municipio de Hermosillo, Sonora, se encuentra en semáforo epidémico color rojo, como así lo ha declarado el Secretario de Salud en el Estado y publicado en el periódico el Imparcial del 24 de enero de este año, pronunciándose también que dicho semáforo rojo continuará durante quince días más y, que es el mes en el que más muertes se han registrado por COVID en Sonora, hipótesis que encuadra en lo determinado por el Pleno del Tribunal Superior Agrario en el acuerdo 7/2020, para que los magistrados de los Tribunales Unitarios Agrarios, emitieran los acuerdos y determinaciones para salvaguardar la salud e integridad de usuarios y servidores públicos, con la publicación del aviso respectivo en las instalaciones del Tribunal y se informara al Tribunal Superior Agrario, para la publicidad correspondiente por la vía de su página oficial.

Por lo anterior, este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 28, a fin de salvaguardar la salud e integridad de usuarios y servidores públicos, determina suspender las actividades jurisdiccionales al público del 26 de enero al 5 de febrero de 2021, por lo que no correrán plazos y términos procesales durante este periodo y se

reanudarán las labores ordinarias del Tribunal el día 8 de febrero de 2021, salvo disposición en contrario.

Lo anterior, en el entendido de que el personal de la adscripción deberá atender funciones propias a su encargo, a través de trabajos presenciales o a distancia, conforme lo disponga el Titular o Responsable del Tribunal, siguiendo la actualización de los lineamientos técnicos y administrativos para la continuidad de las actividades en los Tribunales Agrarios, de acuerdo a la “nueva normalidad”, establecidas en el Acuerdo número 5/2021 del Pleno del Tribunal Superior Agrario.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones legales anteriormente invocadas y a los acuerdos 7/2020 y 18/2020 emitidos por el Tribunal Superior Agrario y, con base en el semáforo epidemiológico de la Secretaría de Salud del Gobierno del estado de Sonora; se

ACUERDA

PRIMERO. Se suspenden las actividades jurisdiccionales del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 28, con sede en la Ciudad de Hermosillo, estado de Sonora, del 26 de enero al 5 de febrero de 2021, por lo que serán inhábiles los días correspondientes y por ello, no correrán plazos y términos legales en cada uno de los procedimientos respectivos.

SEGUNDO. Reanúdense las actividades jurisdiccionales, el día 8 de febrero de 2021, salvo disposición en contrario.

TERCERO. La suspensión de actividades, incluye la recepción de promociones de las partes y las audiencias de ley que se encuentran fijadas para tener lugar en el periodo de la suspensión, las cuales serán reprogramadas una vez que éste Tribunal reinicie labores.

CUARTO. Remítase copia certificada de este acuerdo al Pleno del Tribunal Superior Agrario, por medio del Secretario General de

Acuerdos, incluidos los medios electrónicos y **mediante** aviso que se publique en los lugares más visibles de este Tribunal, comuníquese la suspensión de labores al público en general.

QUINTO. Igualmente, de ser posible, comuníquese este acuerdo a los Juzgados de Distrito en el estado con sede en esta ciudad y a los Tribunales Colegiados en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, para su conocimiento.

Publíquese el presente acuerdo en los estrados y en la puerta de ingreso de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el licenciado Jesús Javier Pérez Rodríguez, Secretario de Acuerdos, quien sufre falta temporal de Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 28, en términos del artículo 87, párrafo segundo, del Nuevo Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios.

El licenciado Toribio González Rodríguez, Secretario de Acuerdos "B" del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 28, con fundamento en el artículo 22, fracción III, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, **CERTIFICA Y HACE CONSTAR** que el veinticinco de enero de dos mil veintiuno se emitió el presente acuerdo, lo que se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE. DOY FE.**

En la Ciudad de Hermosillo, estado de Sonora, 25 de enero de 2021.